

**REPUBLICA DE PANAMÁ****PATRONATO HOSPITAL SANTO TOMÁS****Resolución N° 255 de 14 de octubre de 2008**

El Patronato del Hospital Santo Tomás,  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 4 de 10 de abril de 2000, creó el Patronato del Hospital Santo Tomás, como entidad de interés público y social, sin fines de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen administrativo, económico, financiero y funcional.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 4 de 2000, en su artículo 19, numerales 2 y 16, el Patronato del Hospital Santo Tomás, tiene entre sus deberes y atribuciones: establecer la estructura administrativa para el buen funcionamiento del Hospital Santo Tomás, así como elaborar y aplicar normas de concursos de méritos para seleccionar y nombrar al personal directivo y demás servidores públicos del Hospital, conforme a la Ley de Carrera Administrativa.

Que en seguimiento de las políticas que dicta el Patronato del Hospital Santo Tomás, la Dirección Médica General presentó ante la consideración del seno del Patronato, el borrador del Proyecto de Reglamento de Concurso para Jefes de Servicio Médico del Hospital Santo Tomás y sus Anexos.

Que el Patronato designó al Doctor JOSE ANGEL PAREDES, representante del Club Activo 20-30 ante el Patronato, para que efectuara la revisión del proyecto, así como las consultas necesarias con el cuerpo médico del Hospital Santo Tomás.

Que una vez revisado el proyecto, el mismo fue presentado ante los miembros del Consejo Técnico del Hospital Santo Tomás, el cual en sesiones celebradas los días veintiséis (26) y treinta (30) de junio de dos mil ocho (2008), avaló el Proyecto de Reglamento de Concurso de Jefes de Servicio Médico, así como sus Anexos, que aplicará para el Hospital Santo Tomás.

Que cumplidas la revisión y la consulta, el Proyecto fue presentado para la consideración de los señores miembros del Patronato del Hospital Santo Tomás, quienes por mayoría de sus miembros, emitieron su concepto favorable al mismo, aprobándolo conjuntamente con sus Anexos, en su sesión ordinaria del día martes treinta (30) de septiembre de dos mil ocho (2008).

Que en virtud de lo anterior el Patronato del Hospital Santo Tomás en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR, el Proyecto de Reglamento de Concurso de Jefes de Servicio Médico y sus Anexos, elaborado por la Dirección Médica General y avalado por el Consejo Técnico del Hospital Santo Tomás.

**SEGUNDO:** ADOPTAR, como Reglamento de Concurso de Jefes de Servicio Médico y sus Anexos, el cual aplicará para la selección de los aspirantes al cargo de Jefe de Servicio Médico, del Hospital Santo Tomás.

**TERCERO:** Este Reglamento de Concurso de Jefes de Servicio Médico y sus Anexos, entrarán a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 4 de 10 de abril de 2000.

NOTIFIQUESE,

(Fdo.) DRA. NADJA PORCELL

Presidenta del Patronato del  
Hospital Santo Tomás

(Fdo.) LICDO. FERNANDO BARRÍA

Secretario del Patronato del  
Hospital Santo Tomás

**HOSPITAL SANTO TOMÁS**  
**PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONCURSO DE**  
**JEFES DE SERVICIO MÉDICO**

**Artículo 1. FINES Y OBJETIVOS**

El presente Reglamento tiene como fines desarrollar las normas que se aplicarán en el concurso de méritos para la selección de los aspirantes al cargo de Jefe de Servicio Médico del Hospital Santo Tomás, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4 de 10 de abril de 2000, por la cual se crea el Patronato del Hospital Santo Tomás, el Reglamento Interno de Recursos Humanos, aprobado mediante Resolución N° 11 de 31 de julio de 2001 del Patronato del Hospital Santo Tomás, y el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones del Hospital Santo Tomás, aprobado mediante Resolución N° 23 de 3 de abril de 2002, del Patronato del Hospital Santo Tomás, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Artículo 2. PRINCIPIOS.** Este Reglamento se funda en los siguientes principios generales:

1. Calidad en la atención médica.
2. Igualdad de oportunidades.
3. Reconocimiento de méritos

**Artículo 3. FASES.** El concurso de méritos de que trata el artículo anterior comprenderá las siguientes fases:

1. Convocatoria.
2. Inscripción.
3. Recepción de documentos.
4. Evaluación de documentos.
5. Entrevista.
6. Selección.
7. Impugnación.
8. Proclamación.
9. Adjudicación.

**ANEXAR LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES**

**Artículo 4. CONVOCATORIA.** La convocatoria a concurso será anunciada por el Director Médico General con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de celebración mediante aviso que se colocará por un término de tres (3) días hábiles, en lugares visibles y concurridos de la Institución.

El aviso deberá contener lugar, plazo y horas hábiles de recepción de las inscripciones así como de los documentos requeridos y todos los requisitos que deben reunir los aspirantes. El período de inscripción, será de 10 días hábiles.

**Artículo 5. REQUISITOS.** Para participar en el Concurso de Jefe de Servicio Médico, el aspirante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser panameño por nacimiento o naturalización, presentar certificado de nacimiento o cédula.
2. Ser médico especialista de primera categoría a tiempo completo (8horas), del Hospital Santo Tomás, certificado por la Oficina de Recursos Humanos del HST. En el Servicio donde no haya médicos especialistas de 1ª categoría podrán concursar aquellos de 2ª categoría.
3. Certificados de buena salud física y mental para ocupar dicho cargo.
4. Certificación de no haber sido sancionado por faltas a la ética médica. Expedido por el Consejo Técnico de Salud.

5. No haber sido sancionado administrativamente por faltas graves al Reglamento Interno de Recursos Humanos de la Institución. Expedido por RRHH del HST.

6. Hoja de vida, incluyendo formación académica, experiencia laboral, ejecutorias y publicaciones.

Artículo 6. INSCRIPCIÓN. El período de inscripción, será de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del retiro de los avisos de convocatoria.

Artículo 7. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. Los aspirantes inscritos entregarán su documentación, en original y copia, en el lugar y en el plazo establecido. Los documentos originales se le devolverán inmediatamente al aspirante una vez las copias hayan sido cotejadas, foliadas y selladas por el funcionario de la oficina designado. De no cumplir con todos los requisitos solicitados no se recibirá la documentación.

Artículo 8. EVALUACION. Una vez el personal designado por la Oficina de Recursos Humanos realice la evaluación inicial y recepción de los documentos la Comisión de Concurso (definida por la Oficina de Docencia e Investigación Institucional) procederá a realizar la evaluación final y ponderación de los documentos de los aspirantes. Ver tablas de ponderaciones en los anexos.

Artículo 9. COMISIÓN DE CONCURSO. La ponderación de los parámetros establecidos en la tabla estará a cargo de una Comisión de Concurso, integrada por:

1. El(la) Coordinador(a) Institucional de Docencia e Investigación o su representante quien la presidirá.
2. El(la) Jefe(a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como secretario.
3. El(la) jefe(a) del Departamento según sea el caso o su representante.
4. El(la) Jefe(a) del Servicio respectivo o su representante.
5. El(la) Presidente(a) de la Asociación de Médicos Especialistas del Hospital Santo Tomás o su representante.

No podrán formar parte de esta comisión, los médicos que participen en el concurso, así como quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o concurren en cualquiera de las causales de nepotismo, con los concursantes.

Artículo 10. PONDERACIÓN DE LOS CONCURSANTES. Vencido el término para la entrega de documentos, la Comisión de Concurso se reunirá en el lugar, fecha y hora que determine, con la finalidad de valorar la documentación presentada por los aspirantes.

Artículo 11. ENTREVISTA. Luego de la ponderación de los documentos, el Director Médico General entrevistará a cada uno de los aspirantes y enviará a la Comisión de Concurso los resultados.

Artículo 12. SELECCIÓN. Evaluados los documentos y realizada la entrevista, la Comisión de Concurso ponderará los resultados a razón de 85% para los documentos y 15% para la entrevista y levantará un acta de los aspirantes y sus puntajes. La puntuación máxima de los documentos entre los concursantes define el 85%. La Comisión de Concurso notificará estos resultados al (a la) Director(a) Médico(a) General mediante nota escrita, quien a su vez notificará oficialmente los resultados a los participantes.

Artículo 13. IMPUGNACIONES. El participante que se considere afectado por los resultados podrá interponer recurso de reconsideración, en primera instancia, ante el(la) Director(a) Médico(a) General, dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de los resultados. El participante podrá apelar ante el Patronato en caso de ser necesario.

Artículo 14. PROCLAMACIÓN Y ADJUDICACIÓN. Transcurridos cinco días hábiles de notificación de los resultados o de haberse resuelto los recursos de que habla el artículo anterior, la Comisión de Concurso enviará un informe motivado al Director Médico General notificando los resultados.

Artículo 15. EMPATE. En caso de puntajes similares, se le adjudicará al que haya obtenido mayor puntaje en la ponderación de los documentos presentados.

Artículo 16. CONCURSO DESIERTO. Cuando vencido el término de inscripción no se presentaran aspirantes, la Comisión de Concurso declarará desierto el concurso y así lo hará conocer al (a la) Director(a) Médico(a) General, quien podrá designar interinamente a cualquiera de los médicos del servicio, hasta que se realice una nueva convocatoria.

Artículo 17. REFORMAS. La modificación total o parcial al presente reglamento podrá ser presentada por el Director Médico General o el Consejo Técnico del Hospital y deberá ser aprobada por el Patronato y publicada en la Gaceta Oficial.

Artículo 18. VIGENCIA. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, después de su aprobación por el Patronato y deroga cualquier otro existente.

## CONCURSO PARA JEFATURAS DE SERVICIOS MÉDICOS

### ANEXO 1

#### COMISIÓN DE CONCURSO

La Comisión de Concurso estará formada por:

4. El(la) Coordinador(a) Institucional de Docencia e Investigación, o su representante quien la presidirá.
5. El(la) Jefa(a) de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, o su representante, quien actuará como secretario.
6. El(la) Jefe(a) del Departamento o su representante.
7. El(la) Jefe(a) del Servicio respectivo o su representante.
8. El(a) Presidente(a) de la Asociación de Médicos Especialistas del Hospital Santo Tomás, o su representante.

La Comisión de Concurso se reunirá en el lugar y hora señalada por la Coordinación Institucional de Docencia e Investigación del Hospital Santo Tomás.

Ningún funcionario médico que esté concursando podrá formar parte de esta Comisión.

### ANEXO 2

#### Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

#### Condiciones del Concurso

He leído el Reglamento del Concurso, el Reglamento General y Manual de Cargos y Funciones y el Reglamento Interno de Recursos Humanos y otras disposiciones vigentes del Hospital Santo Tomas, relacionadas con este concurso y me ratifico en concursar según lo establecido en dichos documentos.

Me comprometo a presentar los documentos solicitados y las entrevistas.

Hago constar que no he sido sancionado ni tengo asunto pendiente en el aspecto ético de la profesión médica.

En caso de salir favorecido en este concurso y no poseer algún estudio de administración (especialización o maestría) en gerencia de servicios de salud o similar me comprometo a inscribirme en el curso organizado por el Hospital.

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Firma del Aspirante: \_\_\_\_\_

### ANEXO 3

#### Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

#### EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA

<b>Experiencia Administrativa</b>	<b>Puntuación</b>
Ministro de Salud	10
Vice- Ministro de Salud	8
Director General de Salud	6
Direcciones Nacionales	6
Director(a) Médico(a) Hospital Nacional	10
Sub Director(a) Médico(a) de Hospital Nacional	8
Director(a) Médico(a) de Hospital Regional	4
Sub Director(a) Médico(a) de Hospital Regional	3
Director(a) Médico(a) de Centro de Salud o Policlínica	2
Coordinador Institucional de Docencia e Investigacion	8
* Jefe de Departamento Médico del HST	6
* Jefe de servicio medico HST	4
Jefe de Sección Médica HST	2
Jefe de docencia del servicio de hospital docente	2
Miembro de una Comisión Ministerial o gubernamental del sector salud o patronato de un hospital	2
Coordinador de Comisión institucional	2
Miembro de comisión institucional	1
*Jefe(a) de residentes e internos	1
*Jefe de residente e internos del HST	2
Total	

NB:

\* En caso de haber fungido como subjefe del área, el puntaje asignado para el cargo se le asignará la mitad del puntaje del cargo principal.

\*\* Se considerará el nombramiento como Jefe(a) de Médicos Residentes e Internos al que esté refrendado por la Coordinación de Docencia e Investigación de la Institución a partir del año 1997 a la fecha. Previo a este periodo, puede ser con el nombramiento del jefe del Servicio por el cual concursa.

Las ponderaciones anotadas corresponden a los cargos ejercidos durante cada año. Cualquier participación por menos de un año será ponderada de manera proporcional. Es requisito presentar copia de la designación o nombramiento y el periodo que ejerció el cargo.

#### ANEXO 4

Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

TITULOS ACADEMICOS

TÍTULOS Y ESTUDIOS	NO RELACIONADOS A LA MEDICINA	NO RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA	RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA
Doctorado	5	15	25
Maestría	4	10	18
Especialización	3	8	12
Licenciatura	2	5	-
Total			

N.B:

Los títulos presentados deben estar reconocidos u homologados por la Universidad de Panamá.

#### ANEXO 5

#### Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

#### Hospital Santo Tomas

#### EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

#### EXPERIENCIA DOCENTE UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA MEDICINA

EJECUTORIAS	NO RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA	RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA
Profesor regular universitario	0.50 ptos. por año	2.0 ptos. por año
Profesor especial	0.25 ptos. por año	1.5 ptos. por año
Profesor clínico ad-honorem	0.25 ptos. por año	1.0 ptos. por año
Asistente de cátedra ad-honorem	0.25 ptos. por año	0.5 ptos. por año
Total		

#### EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA RELACIONADA CON LA MEDICINA

EJECUTORIAS	NO RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA	RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA
Decano universitario	1.0 ptos por año	2.0 ptos por año
Vice-Decano Universitario	0.75 ptos por año	1.5 ptos por año
Director de Escuela de la Universidad	0.50 ptos por año	1.0 ptos. por año
Director de Departamento de la Universidad	0.25 ptos por año	0.75 ptos por año
Jefe/coordinador de Cátedra en el Universidad	0.25 ptos por año	0.5 ptos por año
Total		

N.B:

Las ponderaciones anotadas corresponden a los cargos ejercidos durante cada año. Cualquier participación por menos de un año será ponderada de manera proporcional. Es requisito presentar copia de la designación o nombramiento y el periodo que ejerció el cargo, expedido por la universidad correspondiente.

En el caso de que la experiencia administrativa sea en más de una Universidad, se sumarán los puntos de las distintas universidades

## ANEXO 6

## Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

## PUBLICACIONES.

EJECUTORIAS	NO RELACIONADA A LA MEDICINA	PRE-GRADO	POSTGRADO	
			NO RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA	RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA
Publicación de libros Autor (a) principal	0.25	4.0	8.0	10.0
Publicación de libros Co- autor (a)	0.25	2.0	4.0	5.0
Colaborador de Capitulo	0.25	1.0	2.0	3.0
Tesis de grado, monografías ,manuales y folletos Autor (a) principal	0.25	0.50	1.5	2.5
Monografías ,manuales y folletosCo-Autor (a)	0.25	0.50	1.0	2.0
Publicación en revistas médicas incluidas en el Index médico. Autor (a) principal	0	1.0	2.0	3.0
Publicación en revistas médicas incluidas en el Index médico. Co-autor (a)	0	0.75	1.5	2.0
Publicación en revistas médicas NO incluidas en el Index médico. Autor (a)	0	0.50	1.0	1.5
Publicación en revistas médicas NO incluidas en el Index médico. Co-autor (a)	0	0.50	0.75	1.0
Publicación de artículos en Internet en sitios Web científicos (deben estar avalados por la sociedad medica correspondiente)	0	0.50	0.75	1.0
Videos Científicos originales editadasAutor (a) principal	0	0.50	0.75	1.0
Videos Científicos originales editadasCo-autor (a)	0	0.25	0.5	0.75
Total				

N.B:

Debe presentarse copia de las publicaciones. Solo se aceptan trabajos publicados en revistas médicas reconocidas. Indexadas y no indexadas. No se aceptan publicaciones en periódicos ni revistas no medico - científicas. Se otorgará puntuación una sola vez por la publicación o presentación de un mismo trabajo, video, etc. Si es el autor de un trabajo y también es expositor, sólo se le dará la ponderación que corresponda al mayor puntaje.

## ANEXO 7

## Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas

## ASISTENCIA A CONGRESOS, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS

EJECUTORIAS	NO RELACIONADO A LA MEDICINA	PREGRADO RELACIONADO A LA MEDICINA	POSTGRADO	
			NO RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA	RELACIONADOS A LA ESPECIALIDAD POR CUYA JEFATURA SE CONCURSA
Asistencia a Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS internacionales	0.25	0.50	1.5	3.0
Asistencia a Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS Nacionales realizados en el Extranjero	0.25	0.50	1.0	1.5
Asistencia a Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS Nacionales	0.25	0.50	0.75	1.0
Asistencia a Seminarios Científicos del H.S.T.	0	0.5	1.5	1.5
Moderador Académico en Mesa Redondas de Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS Internacionales	0	.25	1	1.5
Moderador Académico en Mesa Redondas de Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS Nacionales realizados en el Extranjero	0	.25	.75	1
Moderador Académico en Mesa Redondas de Congresos, SEMINARIOS, TALLERES Y JORNADAS Nacionales	0	.25	0.5	.75
Total				

**N.B:**

Para otorgarse puntuación por moderador académico debe presentarse el certificado pertinente de la participación. Para determinar si se trata de evento científico internacional deberá aparecer en el certificado que se trata de actividad internacional, de lo contrario se da puntos como evento nacional.

## ANEXO 8

Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomás.

TRABAJOS DE INVESTIGACIONES Y CONFERENCIAS PRESENTADAS EN EVENTOS CIENTIFICOS.

TRABAJOS DE INVESTIGACIONES

EJECUTORIAS	NO RELACIONADA A LA MEDICINA	PRE-GRADO	POSTGRADO	
			NO RELACIONADAS AL CARGO POR EL QUE CONCURSA	RELACIONADAS AL CARGO POR EL QUE CONCURSA
Trabajos de investigación, Casos clínicos y poster presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Internacionales	0	1.0	2.0	3.0
Trabajos de investigación, Casos clínicos y poster Presentados en Congresos, Seminarios y Talleres Nacionales	0	0.50	1.5	2.5
Trabajos de Investigación Casos clínicos y poster Presentados en Congresos, Seminarios y Talleres del H.S.T.	0	0.50	1.0	2.0
Total				

CONFERENCIAS PRESENTADAS EN EVENTOS CIENTIFICOS.

EJECUTORIAS	NO RELACIONADA A LA MEDICINA	PRE-GRADO	POSTGRADO	
			NO RELACIONADA A LA ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCURSA	RELACIONADAS A LA ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCURSA
Conferencias presentadas en Congresos, Seminarios y Talleres Internacionales	0	1.0	2.0	3.0
Conferencias presentadas en Congresos, Seminarios y Talleres Nacionales	0	0.50	1.5	2.5
Conferencias presentadas en los Seminarios Científicos del Hospital Santo Tomás	0	1.0	2.0	3.0
Conferencias presentadas los Miércoles Científicos del Hospital Santo Tomás	0	0.5	1.0	1.5
Conferencias presentadas a Personal Médico, en Instituciones de Salud dentro o fuera del H.S.T. (Hospitales Nacionales, Regionales, Centros de Salud o reuniones de las respectivas Especialidades).	0	0.5	1.0	1.5
Conferencias presentadas a Técnicos de la Salud y Ciencias Médicas, en Instituciones de Salud dentro o fuera del H.S.T. (Hospitales Nacionales, Regionales, Centros de Salud o reuniones de las respectivas Especialidades).	0	0.50	0.75	1.0
TOTAL				

NOTA:

Debe presentar las certificaciones de las conferencias dadas, emitidas por la institución u organización respectiva. Se otorga puntos una sola vez por la publicación o presentación de un mismo trabajo, póster, video etc. Las charlas presentadas dentro del programa de Residencia no tiene puntuación adicional. Si es autor de un trabajo también es expositor, sólo se le dará la ponderación que corresponda al mayor puntaje. En aquellos casos instructores de talleres o cursos serán ponderados como conferencias presentadas en talleres.

## ANEXO 9

## Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

DURACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION PROFESIONAL	NO RELACIONADO A LA MEDICINA	PRE-GRADO	POSTGRADO	
			NO RELACIONADO A LA ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCURSA	RELACIONADO A LA ESPECIALIDAD POR LA QUE CONCURSA
1 - 7 DÍAS	0.25	0.5	1	2
8-15 DÍAS	0.5	1	2	4
16-30 DÍAS	1	1.5	3	6
DE 1 – 3 MESES	1.25	2	4	8
MAS DE 3 - 6 MESES	1.5	2.5	5	10
MAS DE 6-12 MESES	1.75	3	6	12
MAS DE 12 MESES	2	3.5	7	14
Total				

Los cursos por internet, para que se les dé puntos, deben estar avalados por organizaciones docentes reconocidas. De lo contrario sólo se reconocerán como cursos de capacitación continua o asistencia a congresos.

NOTA: La Coordinación de Docencia deberá buscar la equiparación de horas.

## ANEXO 10

## Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

## EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACION
Experiencia en la especialidad relacionada con el cargo por el que se concursa.	1 punto por año
Médico Especialista formado en el H.S.T	5 puntos (una sola vez)
Médico Especialista por contrato o interino H.S.T.	1 puntos por año
Médico Especialista ad-honorem H.S.T.	1 punto por año
Total	

N.B: Las ponderaciones anotadas corresponden a los cargos ejercidos durante cada año. Cualquier participación por menos de un año será ponderada de manera proporcional. El aspirante debe presentar certificación del nombramiento/designación y el período que ejerció el cargo, expedida por la oficina de recursos humanos del Hospital Santo Tomás.

#### ANEXO 11

Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

#### MEMBRESIAS

<b>SOCIEDADES</b>	
Miembro de Sociedades Médico-científicas (Nacionales o Internacionales)	1 punto por cada membresía
Miembro activo de Sociedades Médico-gremiales (Nacionales)	1 punto por cada membresía
Total	

N.B:

Debe presentar certificado expedido por la organización correspondiente a la que pertenece.

#### ANEXO 12

Concurso para Jefaturas de Servicios Médicos

Hospital Santo Tomas.

#### DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS

DISTRIBUCIÓN DE PUNTUACION	PORCENTAJE MAXIMO	PORCENTAJE OBTENIDO
Ejecutorias	85 %	
Entrevista personal con la Dirección Médica General	15 %	
GRAN TOTAL		

N.B:

El puntaje del 85% se dará en función de la puntuación más alta entre los aspirantes del concurso pertinente.